

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días escépto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>o</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2602

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Carabineros en orden 1.<sup>o</sup> del actual, he acordado señalar el día 28 del actual y hora á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la Caseta del Cuerpo denominada «Caseta de Alcanar», bajo el tipo de 1.424'43 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Real orden de 20 de Mayo de 1857, en la Delegación de Hacienda de esta provincia, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones que han de regirse en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup> y arregladas al modelo que se inserta á continuación.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del presupuesto de las obras á que se refiere la proposición, debiendo acompañar á cada pliego, además de la cédula personal del proponente, el documento que acredite haber consignado el depósito que previene la referida instrucción.

En caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto, entre sus autores, á una segunda licitación.

##### Modelo de proposición

Don F....., vecino de....., habitante en la calle de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia núm....., correspondiente al día....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la ad-

judicación en pública subasta de las obras de reparación de la Caseta del Cuerpo de Carabineros, denominada Caseta de Alcanar, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones indicadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tido fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Tarragona 11 de Junio de 1897.— Por el Delegado de Hacienda, José Murciano.

Núm. 2603

##### Edicto de segunda subasta de fincas

Don Enrique Arbós Marcó, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial urbana del 1.<sup>o</sup> al 4.<sup>o</sup> trimestre de 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 3.—Débito 5 pesetas.—Joaquín Abelló Sabaté.—Una tierra Bosch den Casadó, 400 pesetas.

Núm. 6.—Débito 10'50 pesetas.—Aniceto Alentorn Sicart.—Una tierra partida Siré, 317'34 pesetas.

Núm. 7.—Débito 9'50 pesetas.—Lorenzo Alentorn Sicart.—Una tierra Font de Mifamí, 1.040 pesetas.

Núm. 10.—Débito 14'75 pesetas.—Francisco Aragonés Ciurana.—Una tierra Tortell, 1.100 pesetas.

Núm. 15.—Débito 48'50 pesetas.—Lorenzo Bartolomé Piñol.—Una tierra Tortell, 613'34 pesetas.

Núm. 18.—Débito 4'25 pesetas.—Miguel Cubells Sabaté.—Una tierra Caragol, 106'67 pesetas.

Núm. 22.—Débito 20'50 pesetas.—Miguel Escoda Pérís.—Una tierra Plana, 933'34 pesetas.

Núm. 23.—Débito 37'50 pesetas.—Jaime Escoda Piñol.—Una tierra Plana, 3.293'34 pesetas.

Núm. 25.—Débito 16'50 pesetas.—

José Escoda Sabaté.—Una tierra Tortell, 214'67 pesetas.

Núm. 26.—Débito 5' pesetas.—Herederos de Margarita Escoda Sabaté.—Una tierra Mas den Quinona, 64'67 pesetas.

Núm. 27.—Débito 7'50 pesetas.—Pablo Escoda Sabaté.—Una tierra Mas den Quinona, 40 pesetas.

Núm. 30.—Débito 23'50 pesetas.—Juan Gibert Gibert.—Una tierra Barranch del Trench, 960 pesetas.

Núm. 33.—Débito 17'00 pesetas.—Teresa Gibert Piñol.—Una tierra Bosch del Casadó, 520 pesetas.

Núm. 35.—Débito 13'25 pesetas.—Jaime Gibert Simó.—Una tierra Oliverá, 433'34 pesetas.

Núm. 37.—Débito 8 pesetas.—Enrique Grau Ripoll.—Una tierra Caragol, 833'34 pesetas.

Núm. 38.—Débito 10'50 pesetas.—Lázaro Grau Sabaté.—Una tierra Pedregosa, 186'67 pesetas.

Núm. 42.—Débito 5 pesetas.—Juan Jardí Mestre.—Una tierra Barranch del Trench, 6'67 pesetas.

Núm. 45.—Débito 20 pesetas.—Miguel Llorens Alentorn.—Una tierra Mas den Corral, 1.480 pesetas.

Núm. 47.—Débito 23'50 pesetas.—Juan Llorens Bartolomé.—Una tierra Siré, 240 pesetas.

Núm. 48.—Débito 13'50 pesetas.—Miguel Llorens Bartolomé.—Una tierra Tortell, 360 pesetas.

Núm. 64.—Débito 15'50 pesetas.—Juan Macip Sabaté.—Una tierra Auba-ga, 400 pesetas.

Núm. 65.—Débito 10 pesetas.—Fermin Macip Jardí.—Una tierra Solá, 261'34 pesetas.

Núm. 68.—Débito 115'50 pesetas.—Agapito Perera Porqueras.—Una tierra Solá, 2.679'34 pesetas.

Núm. 69.—Débito 16'75 pesetas.—Juan Perera Porqueras.—Una tierra Solá, 622'67 pesetas.

Núm. 72.—Débito 6'50 pesetas.—Herederos de Basilio Piñol Gibert.—Una tierra Tortell, 133'34 pesetas.

Núm. 73.—Débito 5 pesetas.—Domingo Piñol Gibert.—Un huerto Molí del Saco, 33'34 pesetas.

Núm. 77.—Débito 6'50 pesetas.—Herederos de Pedro Piñol Jové.—Una tierra Pedregosa, 106'67 pesetas.

Núm. 79.—Débito 5 pesetas.—Raimunda Piñol Perera.—Parte de una tierra Ginebral, 14'67 pesetas.

Núm. 80.—Débito 24 pesetas.—José Piñol Porqueras.—Una tierra Tortell, 720 pesetas.

Núm. 82.—Débito 10'50 pesetas.—Herederos de Onofre Ripoll Bessó.—Una tierra Era vella, 240 pesetas.

Núm. 84.—Débito 22 pesetas.—Miguel Roigé Rebull.—Una tierra Damun Roca, 666'67 pesetas.

Núm. 86.—Débito 5 pesetas.—Herederos de Juan Roigé Sabaté.—Una tierra L' Hort, 33'34 pesetas.

Núm. 87.—Débito 5 pesetas.—Herederos de José Sabaté Aguiló.—Una tierra Molí del Piñol, 333'34 pesetas.

Núm. 93.—Débito 156'50 pesetas.—Miguel Sabaté Bartolomé (E).—Una tierra Solá, 802 pesetas.

Núm. 95.—Débito 23 pesetas.—Ramón Sabaté Escoda.—Una tierra Plana, 333'34 pesetas.

Núm. 98.—Débito 13'50 pesetas.—Herederos de Ambrosio Sabaté Llorens.—Una tierra Tortell, 93'34 pesetas.

Núm. 102.—Débito 9 pesetas.—José Sabaté Olivé.—Una tierra Abellás, 106'67 pesetas.

Núm. 103.—Débito 11'50 pesetas.—Fernando Sabaté Perera.—Una tierra Abellás, 372 pesetas.

Núm. 110.—Débito 12 pesetas.—María Saco Escoda.—Una tierra Solá, 333'34 pesetas.

Núm. 112.—Débito 19 pesetas.—Herederos de José Saco Perera.—Una tierra Solá, 306'67 pesetas.

Núm. 116.—Débito 10'50 pesetas.—Mariano Sans Roigé.—Una tierra Solá, 1.066'67 pesetas.

Núm. 118.—Débito 10 pesetas.—Ramón Sedó Llorens.—Una tierra Damun Roca, 280 pesetas.

Núm. 120.—Débito 7'50 pesetas.—Facundo Sentís Escoda.—Una tierra Hort Molí del Saco, 33'34 pesetas.

Núm. 121.—Débito 39 pesetas.—Francisco Sentís Jardí.—Una tierra Caragol, 411'34 pesetas.

Núm. 125.—Débito 18'50 pesetas.—Herederos de Francisco Sentís Pino.—Una tierra Solá, 483 pesetas.

Núm. 126.—Débito 28'50 pesetas.—Herederos de José Sentís Peiró.—Una tierra Solá, 397'34 pesetas.

Núm. 128.—Débito 21 pesetas.—Jaime Tarragó Roselló.—Una tierra Tortell, 426'67 pesetas.

Núm. 130.—Débito 4'50 pesetas.—Ramón Tarragó Sabaté.—Una casa calle de la Fuente, sin número, 170 ptas.

Núm. 157.—Débito 4'50 pesetas.—Miguel Escoda Piñol.—Un huerto Molí del Saco, 40 pesetas.

Núm. 159.—Débito 9 pesetas.—José Escoda Sans.—Una tierra Ginebral, 266'67 pesetas.

Núm. 174.—Débito 7'50 pesetas.— José Juncosa Olivé.—Un huerto partida Mas del Corral, 133'34 pesetas.  
 Núm. 175.—Débito 4'25 pesetas.— José Llorens Estivill.—Una tierra Hort del Molí del Saco, 26'67 pesetas.  
 Núm. 176.—Débito 4'25 pesetas.— Antonio Llorens Olivé.—Una tierra Mas del Corral, 33'24 pesetas.  
 Núm. 178.—Débito 25 pesetas.— José Llorens Rebull.—Una tierra Sor-teta, 472'67 pesetas.  
 Núm. 186.—Débito 58'50 pesetas.—Jaime Macip Cubells.—Una tierra Caragol, 2.466'67 pesetas.  
 Núm. 192.—Débito 4'50 pesetas.—Viuda de Francisco Macip.—Una huer-ta partida Mas den Corral, 33'24 ptas.  
 Núm. 196.—Débito 17 pesetas.—Macario Musté Llorens.—Una tierra Font de Mifami, 2.606'67 pesetas.  
 Núm. 202.—Débito 20'50 pesetas.—Lorenzo Perelló Abelló.—Una tierra Solana, 840 pesetas.  
 Núm. 203.—Débito 53 pesetas.—Juan Porqueras Mor.—Una tierra Ca-ragol, 2.240 pesetas.  
 Núm. 210.—Débito 17'25 pesetas.—Juan Sabaté Macip.—Una tierra Ca-ragol, 869'34 pesetas.  
 Núm. 213.—Débito 9 pesetas.—Joa-quin Sabaté Porqueras.—Una tierra Solana, 526'67 pesetas.  
 Núm. 215.—Débito 32'50 pesetas.—Juan Sabaté Rué.—Una tierra Pla-neta, 1.249'34 pesetas.  
 Núm. 239.—Débito 4'50 pesetas.—Juan Torné.—Un huerto partida Mas den Corral, 33'24 pesetas.

Urbanas

Núm. 1.—Débito 10'50 pesetas.— Teresa Grau Ripoll.—Una casa calle Cementerio, sin número; 375 pesetas.  
 Núm. 2.—Débito 5 pesetas.—He-dereros de Joaquín Abelló Sabaté.—Una casa calle del Río, núm. 2; 83'34 pesetas.  
 Núm. 3.—Débito 20'50 pesetas.— Miguel Sabaté Bartolomé (Esquerré).—Una casa calle Plamoré, núm. 11; 500 pesetas.  
 Núm. 15.—Débito 5 pesetas.—Mi-guel Bartolomé Abelló.—Una casa ca- lle del Río, núm. 8; 83'34 pesetas.  
 Núm. 19.—Débito 11 pesetas.—Lorenzo Bartolomé Piñol.—Una casa calle San Miguel, núm. 20; 416'67 pesetas.  
 Núm. 20.—Débito 4'50 pesetas.—Ezequiel Bartolomé Sabaté.—Una casa calle Plamoré, núm. 27; 83'34 ptas.  
 Núm. 22.—Débito 5 pesetas.—He-dereros de Miguel Cubells Sabaté.—Una casa calle San Miguel, núm. 6; 208'34 pesetas.  
 Núm. 27.—Débito 5 pesetas.—Jai-me Escoda Piñol.—Una casa calle San Miguel, núm. 14; 416'67 pesetas.  
 Núm. 30.—Débito 6 pesetas.—Pa-blo Escoda Sabaté.—Una casa calle Cementerio, núm. 18; 83'34 pesetas.  
 Núm. 37.—Débito 8'50 pesetas.—Juan Gibert Gibert.—Una casa calle San Miguel, núm. 17; 291'67 pesetas.  
 Núm. 38.—Débito 7'50 pesetas.—Herederos de Ramón Gibert Gibert.—Una casa calle Mayor, núm. 24; 208'34 pesetas.  
 Núm. 42.—Débito 7'50 pesetas.—Jaime Gibert Simó.—Una casa calle San Miguel, núm. 2; 208'34 pesetas.  
 Núm. 45.—Débito 5 pesetas.—En-rique Grau Ripoll.—Una casa calle del Río, 83'34 pesetas.  
 Núm. 46.—Débito 10 pesetas.—Lá-zaro Grau Sabaté.—Una casa calle Pla-moré, núm. 17; 375 pesetas.  
 Núm. 49.—Débito 5 pesetas.—He-dereros de Juan Jardí Mestre.—Una casa calle Plamoré, núm. 37; 83'34 pesetas.  
 Núm. 56.—Débito 7'50 pesetas.—Juan Llorens Bartolomé.—Una casa con corral calle Plamoré, núm. 36; 208'34 pesetas.

Núm. 57.—Débito 6'50 pesetas.— Miguel Llorens Bartolomé.—Una casa calle del Río, núm. 16; 333'34 ptas.  
 Núm. 69.—Débito 5 pesetas.—Jai-me Llorens Vellvé.—Una casa calle del Río, núm. 13; 83'34 pesetas.  
 Núm. 73.—Débito 5 pesetas.—Juan Macip Sabaté.—Una casa calle del Río, núm. 18; 83'34 pesetas.  
 Núm. 85.—Débito 10'50 pesetas.—Raimunda Piñol Perera.—Una casa ca- lle del Río, núm. 19; 375 pesetas.  
 Núm. 86.—Débito 7'50 pesetas.— José Piñol Porqueras.—Una casa calle Plamoré, núm. 24; 208'34 pesetas.  
 Núm. 89.—Débito 5 pesetas.—He-dereros de Onofre Ripoll Bessó.—Una casa calle Plamoré, núm. 19; 83'34 pesetas.  
 Núm. 92.—Débito 8'50 pesetas.— Miguel Roigé Rebull.—Una casa calle del Río, núm. 12; 291'67 pesetas.  
 Núm. 93.—Débito 12 pesetas.—He-dereros de José Roigé Sabaté.—Una casa calle San Miguel, núm. 1; 666'67 pesetas.  
 Núm. 94.—Débito 5 pesetas.—He-dereros de viuda de Ramón Roigé.—Una casa calle Plamoré, núm. 12; 83'34 pesetas.  
 Núm. 111.—Débito 5 pesetas.—José Sabaté Olivé.—Una casa calle Plamoré, núm. 10; 83'34 pesetas.  
 Núm. 112.—Débito 7'50 pesetas.—Herederos de Fernando Sabaté Perera.—Una casa calle Plamoré, sin número; 208'34 pesetas.  
 Núm. 123.—Débito 5 pesetas.—He-dereros de María Saco Escoda.—Una casa calle del Río, núm. 17; 83'34 pesetas.  
 Núm. 95.—Débito 7'50 pesetas.—Herederos de José Sabaté Aguiló.—Una casa calle del Río, núm. 2; 216'67 pesetas.  
 Núm. 105.—Débito 5 pesetas.—Herederos de Ramón Sabaté Escoda.—Una casa calle Mayor, núm. 9; 83'34 pesetas.  
 Núm. 107.—Débito 5'50 pesetas.—Viuda de Ambrosio Sabaté Llorens.—Una casa calle Plamoré, núm. 23; 83'34 pesetas.  
 Núm. 124.—Débito 7'50 pesetas.—Herederos de José Saco Perera.—Una casa calle Cementerio, núm. 1; 208'34 pesetas.  
 Núm. 129.—Débito 17 pesetas.—Herederos de José Sabaté Perera.—Una casa calle Plamoré, núm. 20; 733'34 pesetas.  
 Núm. 130.—Débito 7 pesetas.—Facundo Sentís Escoda.—Una casa calle del Río, núm. 7; 208'34 pesetas.  
 Núm. 134.—Débito 5 pesetas.—Francisco Sentís Pino.—Una casa calle Cementerio, núm. 27; 83'34 pesetas.  
 Núm. 135.—Débito 5 pesetas.—Antonio Tarragó Escoda.—Una casa calle del Río, núm. 4; 83'34 pesetas.  
 Núm. 137.—Débito 5 pesetas.—Jaime Tarragó Roselló.—Una casa calle Plamoré, núm. 18; 83'34 pesetas.  
 Núm. 142.—Débito 9 pesetas.—Miguel Alentorn Sicart.—Una casa calle Mayor, núm. 7; 308'34 pesetas.  
 Núm. 144.—Débito 5 pesetas.—José Escoda Sans.—Una casa calle del Río, núm. 5; 83'34 pesetas.  
 Núm. 150.—Débito 6'50 pesetas.—Herederos de José Llorens Estivill.—Una casa calle del Cementerio, núm. 21; 225 pesetas.  
 Núm. 151.—Débito 10'50 pesetas.—José Llorens Rebull.—Una casa calle del Río, núm. 5; 375 pesetas.  
 Núm. 152.—Débito 5 pesetas.—Herederos de Francisco Llorens Simó.—Una casa calle del Río, núm. 27; 83'34 pesetas.  
 Núm. 153.—Débito 4'75 pesetas.—Herederos de Tomás Llorens Sentís.—Una casa calle del Río, núm. 6; 83'34 pesetas.  
 Núm. 154.—Débito 7 pesetas.—José Luis Peiró.—Una casa calle de

la Fuente, núm. 7; 416'67 pesetas.  
 Núm. 158.—Débito 6'50 pesetas.—Bautista Sabaté Perera.—Una casa calle del Cementerio, núm. 14; 416'67 pesetas.  
 Núm. 160.—Débito 7 pesetas.—Juan Sabaté Rué.—Una casa calle de la Fuente, núm. 2; 208'34 pesetas.  
 Nota.—Los lindes y demás antece-dentes constan en el Edicto expuesto en la Alcaldía de este pueblo.  
 La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 16 del actual, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, de-biendo advertir al público en gene-ral para su conocimiento, las preven-ciones siguientes:  
 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los dueños librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfa-cen sus descubiertos de principal, re-cargos y costas.  
 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la dis-posición 9.ª del art. 4.º del Real de-creto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribu-yentes ejecutados.  
 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de ma-nifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecu-ción de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.  
 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recar-gos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.  
 5.ª Que el embargo de las ante-riores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con prefe-rencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.  
 Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instruc-ción del procedimiento de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.  
 Lloá 9 de Junio de 1897.—Enrique Arbós.  
 Núm. 2604  
 Edicto de primera subasta de fincas  
 Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo de este distrito,  
 Hago saber: Que en virtud de pro-videncia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este dis-trito por débitos de la contribución territorial (rústica y urbana), corres-pondiente al primer trimestre de 1896 á 97, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:  
 Núm. 46.—Débito 19'66 pesetas.— José Andreu Rocamora.—Una heredad

partida Clot de la Olivera, 659'20 ptas.  
 Núm. 106.—Débito 12'34 pesetas.—Francisco Barberá Arasa.—Una he-redad partida Pandorga, 340 pesetas.  
 Núm. 162.—Débito 12'50 pesetas.—José Bonet Sabaté.—Una heredad partida del Colomá, 380 pesetas.  
 Núm. 169.—Débito 15'25 pesetas.—José Bonfill Andreu.—Una heredad partida San Antonio, 800 pesetas.  
 Núm. 234.—Débito 42'41 pesetas.—José Cid Ferré.—Una heredad parti-da Valls y Ribarroja, 4.370 pesetas.  
 Núm. 312.—Débito 30'44 pesetas.—Viuda de Pedro Chavarria Amare.—Una heredad partida Pilóns de Pe-ralta, 3.880'40 pesetas.  
 Núm. 368.—Débito 13'44 pesetas.—María Espuny Ferreres.—Una heredad partida Cova Alta, 380 pesetas.  
 Núm. 419.—Débito 15'32 pesetas.—Juana Favá Blanch.—Una heredad partida San Francés, 825 pesetas.  
 Núm. 663.—Débito 13'33 pesetas.—José Pla Marro de Agustín.—Una heredad partida Barranch de Lledó.  
 Núm. 665.—Débito 10'11 pesetas.—Francisco Pla Mur.—Una heredad partida Marturi, 180 pesetas.  
 Núm. 674.—Débito 360 pesetas.—José Poy Bayarri.—Una heredad parti-da Pilóns de Peralta, 360 pesetas.  
 Núm. 688.—Débito 18'71 pesetas.—José Ribes Ruperes.—Una heredad partida Vallfarta, 652 pesetas.  
 Núm. 884.—Débito 15'05 pesetas.—Francisco Vandellós Turón.—Una heredad partida Caramella, 640 ptas.  
 Núm. 926.—Débito 11'88 pesetas.—José Accensi Queral.—Una heredad partida Galacho y Terrapico, 280 ptas.  
 Núm. 955.—Débito 9'66 pesetas.—José Albiol Rillo.—Una heredad parti-da Pallarés, 160 pesetas.  
 Núm. 956.—Débito 11'88 pesetas.—Jacinto Alegria Cid.—Una heredad partida Caramella, 280 pesetas.  
 Núm. 975.—Débito 12'68 pesetas.—Pablo Altadill Andreu.—Una heredad partida Covés den Cañisá y Molins den Compte, 400 pesetas.  
 Núm. 1.002.—Débito 12'27 pesetas.—Vicente Andreu Castells.—Una he-redad partida Ullastre, 340 pesetas.  
 Núm. 1.029.—Débito 34'24 pesetas.—Juan Arasa Casals.—Una heredad partida Barranch de Lledó, 3.400 ptas.  
 Núm. 1.063.—Débito 23'87 pesetas.—Juan Arasa Valldeperes.—Una he-redad partida Colomá, 2.200 pesetas.  
 Núm. 1.126.—Débito 12'27 pesetas.—Teresa Barberá Arasa.—Una heredad partida Pandorga, 340 pesetas.  
 Núm. 1.143.—Débito 12'80 pesetas.—Manuel Bayarri Marro.—Una here-dad partida Carreretes, 280 pesetas.  
 Núm. 1.153.—Débito 12'40 pesetas.—Juan Beltrán Febré.—Una heredad partida Pilóns de Peralta, 360 pesetas.  
 Núm. 1.202.—Débito 15'99 pesetas.—José Borrás Sebastián.—Una heredad partida San Antonio, 520 pesetas.  
 Núm. 1.366.—Débito 19'20 pesetas.—José Colomé.—Una heredad partida Olivaret, 2.000 pesetas.  
 Núm. 1.433.—Débito 16'72 pesetas.—Manuela Curto Figueres.—Una here-dad partida Barranch de Lledó, 1.260 pesetas.  
 Núm. 1.463.—Débito 11'88 pesetas.—Francisco Domingo.—Una heredad partida Galacho y Terrapico, 280 ptas.  
 Núm. 1.550.—Débito 12'27 pesetas.—Cinta Estupiñá Viña.—Una heredad partida Pandorga, 270 pesetas.  
 Núm. 1.561.—Débito 15'44 pesetas.—Herederos Tadeo Fabra.—Una he-redad partida Vallpastó, 400 pesetas.  
 Núm. 1.566.—Débito 15'10 pesetas.—Valentina Fabregat Ferré.—Parte de una heredad partida Colomá, 780 ptas.  
 Núm. 1.620.—Débito 15'71 pesetas.—Vicente Ferrando Piñol.—Una he-redad partida Barranch de Lledó, 480 pesetas.  
 Núm. 1.686.—Débito 12'15 pesetas.

—Antonio Fort Subirats. — Una heredad partida Canal de Abril, 200 ptas.  
 Núm. 1.687. — Débito 9'77 pesetas.  
 —José Fort Subirats. — Una heredad partida Canal de Abril, 160 pesetas.  
 Núm. 1.703. — Débito 17'45 pesetas.  
 —Juan Gallart Marro. — Una heredad partida Regués Nous, 740 pesetas.  
 Núm. 1.734. — Débito 12'51 pesetas.  
 —Felipe Gilabert. — Una heredad partida Galacho y Terrapico, 380 pesetas.  
 Núm. 1.828. — Débito 14'51 pesetas.  
 —Agustín Lapeira Sebastia. — Una heredad partida Carreretes, 600 pesetas.  
 Núm. 1.859. — Débito 12'16 pesetas.  
 —Andrés Lleixá Bel. — Una heredad partida Corralises, 320 pesetas.  
 Núm. 1.865. — Débito 15'30 pesetas.  
 —Celedonio Lleixá Sanz. — Una heredad partida Canal de Abril, 420 ptas.  
 Núm. 1.912. — Débito 12'27 pesetas.  
 —Francisco Llusá Valldeperes. — Una heredad partida Caramella, 339'80 ptas.  
 Núm. 1.921. — Débito 12'95 pesetas.  
 —Manso de Aldover. — Una heredad partida Pandorga, 420 pesetas.  
 Núm. 2.007. — Débito 19'21 pesetas.  
 —Viuda de Pablo Monllau Obiol. — Una heredad partida Barranch de Lledó, 720 pesetas.  
 Núm. 2.061. — Débito 16'05 pesetas.  
 —Pedro Pagá Tomás. — Una heredad partida Matamoros, 1.000 pesetas.  
 Núm. 2.063. — Débito 14'77 pesetas.  
 —Agustín Panisello. — Una heredad partida Pilóns de Peralta, 680 pesetas.  
 Núm. 2.101. — Débito 12'39 pesetas.  
 —Martín Poy Bayarri y compañía. — Una heredad partida Pilóns de Peralta, 280 pesetas.  
 Núm. 2.116. — Débito 12'15 pesetas.  
 —Porres de Alfara. — Una heredad partida Regués Nous, 320 pesetas.  
 Núm. 2.136. — Débito 16'91 pesetas.  
 —Tomás Ramirez Roig. — Una heredad partida dels Trulls, 1.320 pesetas.  
 Núm. 2.145. — Débito 14'51 pesetas.  
 —José Ribes Marro. — Una heredad partida Galacho y Terrapico, 600 ptas.  
 Núm. 2.169. — Débito 12'15 pesetas.  
 —Sebastián Roca Bolau. — Una heredad partida Galacho y Terrapico, 320 ptas.  
 Núm. 2.214. — Débito 13'36 pesetas.  
 —Manuel Royo Subirats. — Una heredad partida Canal de Abril, 300 ptas.  
 Núm. 2.310. — Débito 15'99 pesetas.  
 —José Solé Gallart. — Una heredad partida Matamoros, 860 pesetas.  
 Núm. 2.346. — Débito 9'51 pesetas.  
 —Manuel Subirats Altés. — Una heredad partida Canal de Abril, 140 ptas.  
 Núm. 2.354. — Débito 10'03 pesetas.  
 —Tomás Subirats Bel. — Una heredad partida Canal de Abril, 240 pesetas.  
 Núm. 2.381. — Débito 14'30 pesetas.  
 —Gregorio Tafalla. — Una heredad partida Matamoros, 540 pesetas.  
 Núm. 2.445. — Débito 12'01 pesetas.  
 —Teresa Vandellós Turón. — Una heredad partida Mirambó, 300 pesetas.  
 Núm. 2.489. — Débito 13'88 pesetas.  
 —Antonio Vilanova. — Una heredad partida Covarchot, 560 pesetas.  
 Núm. 2.499. — Débito 14'99 pesetas.  
 —Vila de Tortosa. — Una heredad partida Corralises, 720 pesetas.  
 Núm. 28. — Débito 14'69 pesetas.  
 —Viuda de Francisco Andreu Princep. — Una casa calle del Regués, letra I; 750 pesetas.  
 Núm. 29. — Débito 14'48 pesetas.  
 —Juan Andreu Arpa. — Una casa calle del Olmo, letra F; 675 pesetas.  
 Núm. 58. — Débito 12'20 pesetas.  
 —Pedro Arrufat Aixandri. — Una casa calle de Villoria, letra E; 375 pesetas.  
 Núm. 383. — Débito 12'20 pesetas.  
 —Rita Gauachs Roda. — Una casa calle de la Parra, núm. 17; 375 pesetas.  
 Núm. 480. — Débito 15'12 pesetas.  
 —Salvador Montesó Cid. — Una casa en el Arrabal de Cristo, núm. 47, letra A; 450 pesetas.  
 Núm. 552. — Débito 14'31 pesetas.  
 —Tomás Roig Ripollés. — Una casa en la carretera de Tortosa, 625 pesetas.

Núm. 755. — Débito 14'64 pesetas.  
 —Manuel Esteve Alerany. — Una casa de campo partida Creu Decantada, 750 pesetas.  
 Núm. 818. — Débito 15'92 pesetas.  
 —Herederos de María Murall Bernis. — Una casa partida Valls y Ribarroija, 600 pesetas.  
 Núm. 840. — Débito 14'64 pesetas.  
 —María Rodríguez Baiges. — Una casa Arrabal de Cristo, 750 pesetas.  
 Nota. — Los demás datos y circunstancias de las fincas que se subastan constan en el edicto fijado al público en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad.  
 La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 21 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora.  
 Para conocimiento general se advierte:  
 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.  
 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.  
 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.  
 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.  
 Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.  
 Roquetas 5 de Junio de 1897. — Andrés Celma.  
 Núm. 2605  
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona  
 Debiendo proveerse por concurso una plaza de Médico municipal de esta ciudad con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las solicitudes dirigidas al Ayuntamiento, acompañando los documentos necesarios que acrediten hallarse los interesados en condiciones de optar al cargo y desempeñar las obligaciones determinadas en el reglamento que al efecto se halla expuesto en la Secretaría municipal á disposición de los que deseen enterarse de sus prescripciones.  
 Tarragona 12 de Junio de 1897. — Manuel de Orovio.  
 Núm. 2606  
 Don Ramón Bosch Valls, Alcalde constitucional de Roquetas,  
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta de los derechos de consumos y recargos autorizados sobre la especie aceites del grupo de líquidos con la exclusiva en la venta al por menor, para el actual ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el Boletín oficial de la pro-

vincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.091'97 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.  
 Roquetas 12 de Junio de 1897. — Ramón Bosch.  
 Núm. 2607  
 Don José Calmet Nogués, Alcalde constitucional de La Riba,  
 Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.302'92 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.  
 La Riba 8 de Junio de 1897. — José Calmet.  
 Núm. 2608  
 Don Juan Bautista Peirats Solé, Alcalde constitucional de Mora la Nueva,  
 Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.608'77 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.  
 Mora la Nueva 10 de Junio de 1897. — Juan Bautista Peirats.  
 Núm. 2609  
 Don Rafael Domenech Vallespi, Alcalde constitucional de Villalba,  
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.877'79 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria

municipal para cuantos deseen enterarse.  
 Villalba 7 de Junio de 1897. — Rafael Domenech.  
 Núm. 2610  
 Don Jnan Marqués Solé, Alcalde constitucional de Tamarit,  
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.070'49 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.  
 Tamarit 8 de Junio de 1897. — Juan Marqués.  
 Núm. 2611  
 Don Vicente Urpi Parera, Alcalde constitucional de Renau,  
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 704'85 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.  
 Renau 11 de Junio de 1897. — Vicente Urpi.  
 Núm. 2612  
 Don Miguel Piqué Vall, Alcalde constitucional de Marsá,  
 Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma bajo el tipo de 10.691'85 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.  
 Marsá 9 de Junio de 1897. — Miguel Piqué.  
 Núm. 2613  
 Don Carlos Ferrer Jimeno, Alcalde constitucional de La Galera,  
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del

arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.382'40 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Galera 9 de Junio de 1897.—  
Carlos Ferrer.

Núm. 2614

Don José Recasens Salvat, Alcalde constitucional de Vilabella,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.358'74 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilabella 8 de Junio de 1897.—José Recasens.

Núm. 2615

Don Juan Domenech y Barceló, Alcalde constitucional de Falset,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 14.429'13 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Falset 10 de Junio de 1897.—Juan Domenech.

Núm. 2616

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Godall

Terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribución territorial de fincas rústicas y

pecuarias para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de ocho días, durante los cuales podrán hacer los contribuyentes las reclamaciones que sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Galea, Santa Bárbara, Uldecona, Cenja y Freginals, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Godall 8 de Junio de 1897.—El Alcalde accidental, Vicente Lecha.

Núm. 2617

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Masdenverge

Terminado el padrón de los edificios y solares existentes en este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1897-98, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones crean convenientes.

Masdenverge 8 de Junio de 1897.—  
El Alcalde, José Arasa.

Núm. 2618

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Secuita

Dictaminadas por el señor Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo pertenecientes á los ejercicios económicos de 1893-94, 1894-95 y 1895-96, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á los efectos legales consiguientes.

Secuita 6 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pedro Domingo.

Núm. 2619

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Riudoms

Formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Riudoms 8 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Font.

Núm. 2620

Formado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1896-97, y habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir en su vista las reclamaciones que se crean procedentes.

Riudoms 8 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Font.

Núm. 2621

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pont de Armentera

Terminado el reparto de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1897-98, estará de manifiesto durante ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que les convengan.

Pont de Armentera 7 de Junio de 1897.—El Alcalde, Jaime Alemany.

Núm. 2622

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilaseca de Solcina

Terminada la matrícula industrial correspondiente á esta villa, la que deberá regir durante el próximo ejercicio de 1897-98, confeccionada bajo las bases 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> que regulan la forma

contributiva, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contaderos del siguiente inclusive, á la presente publicación, en cuyo período podrán interponerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes respecto al indicado servicio.

Vilaseca 9 de Junio de 1897.—El Alcalde.—Gustavo Xatruch.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2623

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia del partido de Tarragona.

En virtud del presente y de lo acordado en méritos de los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Buenaventura Alfonso, en nombre de D.<sup>a</sup> Teresa Foraster y Borrás, viuda y vecina de Montblanch, contra D. Cornelio Farines y Bellarós, vecino y del comercio que fué de esta ciudad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en esta ciudad, Rambla de San Juan, número treinta y seis, con jardín ó huerto, de extensión en junto cuarenta y siete mil doscientos noventa y dos y medio palmos catalanes, equivalentes á mil setecientos ochenta y seis metros setenta y ocho decímetros ochenta y dos centímetros treinta y ocho milímetros, y linda por la derecha, á Oriente, con la casa y jardín de los herederos de D. Francisco de Asís Cirera, hoy herederos de Joaquín Ferrer; por la izquierda, á Poniente, con la calle de Adriano, que antes se llamaba continuación de San Agustín; por la espalda, ó á Mediodía, con la calle de Armañá, que antes se denominaba continuación del Gobernador González, y por Norte, ó frente, con la Rambla de San Juan donde tiene su fachada y puerta principal. Disfruta de tres cuartos de pluma de agua, y ha sido valorada en ciento noventa mil pesetas ..... 190.000 ptas.

Y segunda. Una hacienda titulada «Mas de Nogués», situada en el término municipal de la ciudad de Reus y partida «Castellet», de cabida unos setenta y cuatro jornales y medio del país, equivalentes á treinta hectáreas próximamente, plantada en su mayor parte de viña con avellanos, olivos y algunos árboles frutales, tiene casa de vivienda, almacén grande para vinos, lagares, prensa ó molino de aceite y una mina de agua propia exclusivamente de la finca, y linda á Oriente con el barranco de Cuart, al Sud con tierras de José Gevallí y herederos de D. Salvador Guardiola, al Oeste con un camino vecinal, con tierras antes de Miguel Alimbau, hoy sus herederos y con los de José Magriñá, con otras que fueron de D. José Ramón Kíes y con la viuda de José N., llamada de apodo *Romasquet*, y al Norte con tierras que fueron de D. Felipe Cortiella y los herederos de D. Pedro Suñer. Se halla atravesada de Este á Oeste por la carretera de Barcelona á Valencia, y por el ferrocarril de Tarragona á Rens y Lérida, y ha sido justipreciada en ciento ochenta y cinco mil pesetas ..... 185.000 ptas.

El remate tendrá lugar el día doce de Julio próximo venidero, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. Los títulos de propiedad de las descritas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del

infrascrito Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las descritas fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á diez de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Daniel Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 2624

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En méritos del juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por don Francisco Salvany, Procurador de los consortes D. Jaime Rimbau Sanabra y D.<sup>a</sup> Petronila Balcells Gil, vecinos de la presente, contra D. Enrique Figueras y Casulleras, vecino que fué de esta ciudad y hoy de ignorado paradero, sobre pago de diez mil pesetas, importe de un préstamo con hipoteca de una casa y una pieza de tierra que radican en esta capital y término municipal, intereses y costas ocasionadas y que se causaren, se procedió en nueve del actual al embargo de las expresadas fincas sin el previo requerimiento al deudor don Enrique Figueras y Casulleras, de ignorado paradero; y en su virtud, se cita á éste de remate, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga á la ejecución; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Tarragona once de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Enrique Andreu.

Núm. 2625

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido por providencia de hoy dictada en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de la causa criminal sobre lesiones y disparo de arma de fuego contra Joaquín Lluís Graciá y Juan Francisco Lluís Graciá, ha acordado citar á Mariano Ramón Pitarch, que residía en Pauls y después fué vecino de San Mateo, cuyo domicilio se ignora, á fin de que el día ocho de Julio próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Tarragona, con objeto de concurrir al juicio oral de la expresada causa; apercibiéndole con la multa de cinco á cincuenta pesetas si dejare de concurrir sin justa causa.

Tortosa diez de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Enrique L. Sancliz.